

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34597 VALENCIA

Doña Cristina M.^a Valero Domenech, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan Autos de Concurso de Acreedores núm. 357/2011 de la mercantil Pronomon, S.L., y Construcciones Bellot y Vidal, S.A., habiéndose dictado en fecha 25 de abril de 2018 por el Ilmo./a Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia, Auto de autorización de venta directa, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Debo acordar y acuerdo conceder la autorización de venta directa, como alternativa a la realización liquidatoria de bienes hipotecados, a la Administración Concursal del presente concurso de la mercantil Construcciones Bellot y Vidal, S.A., sobre:

- La finca registral n.º 24.150, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy, titularidad de la mercantil concursada, a favor del acreedor privilegiado, Huerta Mayor, S.A., por la suma de 240.000 euros, más la condonación del resto de la deuda pendiente de pago y reconocida como crédito privilegiado, que asciende hasta 750.000 euros.

- Asimismo, se concede autorización para la cesión de la condición de agente urbanizador titularidad de la concursada a la mercantil Huerta Mayor, S.A., por la suma de 5.000 euros.

Procédase, antes de la ejecución de dicha venta, a otorgar la publicidad legal de la oferta, consistente en la misma publicidad que corresponda a la subasta del bien, por un plazo de 10 días, con prevención de que dentro de tal plazo podrá presentarse tercero que mejore aquel precio, abriéndose en tal caso licitación entre los interesados. Transcurrido dicho plazo sin postor alternativo, tendrá plena efectividad la autorización concedida".

Valencia, 19 de junio de 2018.-

ID: A180042462-1